

PS/1291

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 SEP. 2025

VISTO: las solicitudes de acceso a la información formuladas por la señora Graciela Bianchi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: *“la nómina completa de los ingresos de personas a la Torre Ejecutiva desde el 1ero de julio hasta el día de hoy, con los datos que se requieren para el ingreso a la Torre Ejecutiva en todas su direcciones, dependencias u oficinas”;*

II) que el ingreso al edificio Torre Ejecutiva es responsabilidad del Servicio de Seguridad Presidencial creado por el artículo 60 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del Servicio de Seguridad Presidencial, aprobado por Decreto N° 16/006, de 16 de enero de 2006;

III) que el referido Servicio proporcionó los registros relativos a las personas que entraron al edificio Torre Ejecutiva Norte (Plaza Independencia N° 710, piso 11) desde el 1° de julio hasta el 26 de agosto de 2025, aclarando que dicho listado no discrimina el Jerarca visitado;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Graciela Bianchi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del listado proporcionado por el Servicio de Seguridad Presidencial.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República